



Delegación
Presidencial
Regional de La
Araucanía

Ministerio del
Interior

Departamento Social
Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO

DECLARA INADMISIBILIDAD EN ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA QUE INDICA, PRESENTADA AL CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC), REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COBERTURA ENERO-DICIEMBRE 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2376

TEMUCO, 24 de Diciembre de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
5. El Decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC);
6. La Resolución Exenta N° 2229, de fecha 01 de diciembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público PIC, Cobertura 2026;
7. Las Resoluciones Exentas N° 2287 y N° 2344, de fechas 04 y 12 de diciembre de 2025 respectivamente, ambas de esta Delegación Presidencial Regional, que modifican la REX N° 2229 ya citada;
8. La Resolución Exenta N° 2358, de fecha 17 de diciembre de 2025, de esta Delegación Presidencial, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas en su etapa de apertura;
9. El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 18 de diciembre de 2025, que detalla la revisión de las condiciones de exclusión de participación y la integridad de las propuestas técnicas presentadas.
10. El DFL N°29 DFL N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
11. El Decreto N°413 de fecha 19.11.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Domingo Abdala Abarzúa;
12. El Decreto Exento N°2004 de fecha 26.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece nuevo orden de subrogancia para Delegados Presidenciales Regionales;
13. El Decreto N°164 de fecha 29.05.2025, del Ministerio del Interior, que regulariza nombramiento de Delegado Presidencial Provincial de Malleco a don Leopoldo Rodolfo Rosales Neira;
14. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Concurso Público para la ejecución del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC) en la Región de La Araucanía para el periodo 2026, se ha procedido con la etapa de evaluación de las propuestas que resultaron inicialmente admisibles tras el proceso de apertura de las postulaciones.
2. Que, conforme al numeral 10 de las Bases Administrativas (REX 2229/2025), corresponde al Comité Evaluador proceder con la revisión exhaustiva de la propuesta técnica, la cual integra obligatoriamente los Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en las causales de exclusión de participación.
3. Que, el numeral 8.3 de las referidas bases, relativo a las "Causales de eliminación de la propuesta", establece de forma taxativa que: "*En el caso que el proponente presente documentos incompletos, adulterados, que no se pueda verificar su autenticidad, con hojas faltantes u otros de similar naturaleza, que impidan a la comisión evaluadora valorar en su totalidad el o los antecedentes, la propuesta se declarará inadmisible*".
4. Que, según consta en el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 18 de diciembre de 2025, al examinar la integridad documental de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CRISTIANO BARUC (RUT 65.049.268-4)**, se detectó que el **Formulario N° 5**, correspondiente al "Programa de Integridad y Compliance", se encuentra **incompleto**.

5. Que, la omisión o falta de integridad en dicho formulario constituye un incumplimiento de carácter sustancial, toda vez que impide a la comisión ponderar debidamente el estándar de integridad de la entidad proponente, incurriendo directamente en la causal de inadmisibilidad descrita en el numeral 8.3 de las bases.
6. Que, en virtud de los principios de probidad administrativa, transparencia e igualdad de los oferentes, la administración se encuentra compelida a dar estricto cumplimiento a las bases que ella misma ha dictado, procediendo a la exclusión de aquellas propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos de integridad documental exigidos para su valoración.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE, en etapa de evaluación, la propuesta técnica presentada por la institución **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CRISTIANO BARUC (RUT 65.049.268-4)** al Concurso Público del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC) Araucanía, Cobertura 2026, por los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

2. EXCLÚYASE a la entidad señalada de las fases posteriores del proceso concursal (evaluación técnica y económica, y adjudicación), por haber incurrido en la causal de eliminación establecida en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 2229/2025.

3. TÉNGASE POR RATIFICADA la continuidad de las siguientes entidades proponentes, las cuales han superado la etapa de verificación de exclusión y cuya documentación técnica se encuentra íntegra para su evaluación por parte de la comisión:

1. **CORPORACIÓN FORJADORES DEL FUTURO (RUT 65.100.743-7)**
2. **ONG DE DESARROLLO ALMENDRAL SEMILLA DE DESARROLLO (RUT 65.048.054-6)**
3. **FUNDACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA - FUDEAR (RUT 65.636.230-8)**

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio web oficial de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (<https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/>), en cumplimiento de lo instruido en el numeral 10 de las Bases del Concurso, entendiéndose dicha publicación como notificación formal para todos los efectos legales.

5. INFÓRMESE que, en contra del presente acto administrativo, podrán interponerse los recursos de reposición y jerárquico establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación (publicación).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leopoldo Rosales Neira
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía
(S)



26/12/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: x+MNzKh1BkGvAFriUAoS9Q==

FCR/PMC/LRE/APD/apd

ID DOC : 21858820

Distribución:

1. OFERENTES PROGRAMA INVERSIÓN A LA COMUNIDAD 2026
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO
5. Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
8. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
9. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
10. Natalia Soledad Nesbet Reus (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico)
11. Luis Emilio Roa Espinoza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
12. Antonio Pavéz Díaz (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO)
13. Lissette del Pilar Naour Toloza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
14. YERSON OLIVARES BONILLA (Mail: yolivares@mintrab.gob.cl) (Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO PROEMPLEO - SUBSECRETARIA DEL TRABAJO)

15. Felicita Caro Reyes (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
16. Enri Danilo Bañares Alarcón (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
17. Pablo Carlos Molina Chequepán (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico)